



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

BOLETÍN CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Redacción, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 30 de mayo

Número 125

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar, que durante el plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales, sitas en la planta baja del Palacio de la Diputación Provincial, el Padrón de carruajes, tractores y remolques existentes en el término municipal de Burgos, durante el cual podrá examinarse libremente y presentarse, por los interesados, cuantas reclamaciones crean pertinentes, debiéndose hacer constar que, una vez transcurrido mencionado plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Burgos, 25 de mayo de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 8 de junio, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos y mercancías, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando.

Lote número 1; marca, Renault Dauphine; matrícula, 1153-Q-94; valoración, 500 pesetas.

2. Caja Volkswagen, 1.000.
3. Chambor, 2.000.
4. Peugeot 403, 788-A-93, 4.000.
5. Peugeot 403, 5960-CJ-59, 4.000.
6. Opel Olympia, 456-Z-906, 4.000.
7. N. S. U., 7675-BU-33, 25.100.
8. Ford Taunus, 25.100.
9. D.K.W. Junior, 716-Y-95, 25.100.
10. Peugeot Diesel 403, 9271-JB-78, 25.1000.
11. Peugeot 403, 50-CK-24, 25.100.
12. Triumph, 6-KH182, 26.000.
13. Ford Taunus, 3300-AG-94, 35.000
14. Peugeot 403, 3369-AM-94, 45.000.
15. Lote de 4.600 agujas Grox-Bekert tricotar y 1.300 Sliders, 32.560.
16. Lote dos teleconos TMC-506, núm. 1602482 y núm. 5061492, 900.
17. Lote de un carburador doble Solex 17-L-794, usado; un carburador Webwe 38-ADS-1121, nuevo; un carburador Solex 178098, nuevo; un velocímetro Haldex Halms Tad Swedwn, sueco número 45687, reloj eléctrico, 5.050.
18. Lote de un aparato radio coche, marca Simea, radio Lux altavoz 758 IS 10 p, 1.000.
19. Citroen 2 HP, 5165-AS-93, 1.000.
20. Renault Dauphine, 337-JP-63, 1.000.
21. Simca Ariane, VD-80684, 3.000.
22. Ford Consul, 3.000.
23. Mercedes Benz 250, TF-70038, 4.000.
24. Ford Taunus, 25.100.
25. Volkswagen Microbús, 641-08-X, 25.100.
26. Peugeot 404, 581-ET-08, 30.000.

Todos los vehículos reseñados

se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, excepto el número 19 que se halla depositado en el Garaje Aldama de Pancorbo. Las mercancías correspondientes a los lotes 15-16-17 y 18, se encuentran depositadas en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, donde pueden ser examinadas todos días hábiles de las 9 a las 14 horas, debiendo presentar los adjudicatarios de estos lotes, recibo de hallarse matriculado en el respectivo Epígrafe Industrial.

Los vehículos automóviles extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace. El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recaudación de vehículos extranjeros, subastados como desechos para desguace, a efectos de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos Oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación, acreditativas del pago del importe de la subasta, de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta, el 20 por 100 del importe del lote

adjudicado, y al final de la misma o en un plazo máximo de setenta y dos horas, el resto del remate, más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y «Voz Pública».

Burgos, 23 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal, (ilegible). V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

3.130.—572,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas número 292 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por imprudencia simple con lesiones, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Isidro Escalante Miguel, de 42 años, casado, albañil, vecino de Estépar; contra José Caeiro, de 48 años, casado, obrero, hijo de Juan y Luisa, natural de Brotas Mora (Portugal), residente en Francia y actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia simple con lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Caeiro de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Rómulo Martí. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado José Caeiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas devengadas en las diligencias preparatorias número 60 de 1970, seguidas por lesiones contra Emilio Ruiz López, vecino de Villaverde Peñahorada, en cuyas diligencias se procedió al embargo de bienes del encartado en los únicos que poseía y se describen a continuación, habiéndose acordado por proveído de esta fecha sacarlos a segunda subasta por término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Peugeot, cuya matrícula se desconoce, valorada para esta segunda subasta en 3.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores, que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día 14 de junio y su hora de las doce de la mañana.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación para esta segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las do terceras partes del tipo de tasación.

Que la motocicleta se encuentra depositada en poder del condenado que reside en Villaverde Peñahorada, donde podrá ser examinada.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1972.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

3.123 —245,00

Requisitoria

Hernández Jiménez, Aquilino, de 52 años de edad, obrero, hijo de Hlario y Trinidad, natural de Barbado del Mercado (Burgos), y vecino de Aranda de Duero, Barro El Montecillo, gitano, del que se desconoce su actual paradero, procesado en el sumario número 11 de 1972, seguido por hurto de hilo de cobre, comparecerá ante

este Juzgado de Instrucción en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Aranda de Duero, a 23 de mayo de 1972.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Carrión de los Condes

D. Rodrigo Velázquez García, Juez Comarcal de Carrión de los Condes y su Comarca,

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 15-71, a instancia de don Angel Pérez Tomé, con Industrias Hizán S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio próximo, a las once de su mañana.

Objetos embargados

Un torno de 1,30 metros, de la casa Enrique Tumarit de Valencia, para desenrollar, con motor eléctrico incorporado, marca Siemens, y movido también por un motor eléctrico, de la misma marca Siemens, de 15 H. P. de potencia, número de motor, 4, C. L.—760793.

Otro torno eléctrico de idénticas características que el anterior, movido por un motor de la misma marca Siemens, de 15 H. P. con el número 755864.

Los dos tornos y motores respectivos se hallan empotrados y sujetos al suelo de la fábrica.

Una máquina o torno de desenrollar de 0,70 metros, marca Tamarit de Valencia, con motor incorporado sin marca que se pueda determinar en el momento, de 7,30 H. P. aproximadamente. Y al igual que los anteriores empotrados sobre el suelo de la nave lateral izquierda de entrada por materiales a fábrica. Tasados en 150.000 pesetas.

Depositario de los mismos Fortunato Martín Hontoria, con domicilio en Izán (Burgos), Travesía de la carretera general Madrid Irún.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Carrión de los Condes, a 6 de mayo de 1972.—El Juez Comarcal, Rodrigo Velázquez García. El Secretario, (ilegible).

3.094.—355,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Norma de obligado cumplimiento

Vistas las actuaciones practicadas en relación al Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para la actividad de Lanás, Géneros de Punto y Boinas, y

Resultando: Que con fecha 12-2-72 se dictó por el Delegado Provincial de Sindicatos Resolución aprobando la iniciación de deliberaciones conducentes a Convenio en el sector indicado, autorización que fue comunicada a esta Delegación en fecha 16 del mismo mes.

Resultando: Que con fecha 11 de marzo la Delegación Provincial de Sindicatos, ante la imposibilidad de llegar a acuerdo, solicitó designación de un representante de la Delegación de Trabajo que presidiera las sucesivas deliberaciones.

Resultando: Que a los efectos fue designado en fecha 14 de marzo el Inspector de Trabajo don Constanancio Castro, quien presidió la reunión convocada al efecto el 29 de marzo, y en la que tampoco pudo llegarse a acuerdo alguno.

Resultando: Que en fecha 21 de abril se comunicó por la Delegación Provincial de Sindicatos a esta Delegación que ante la imposibilidad de llegar a Convenio se solicita la Norma de Obligado Cumplimiento en aplicación del artículo 16 de la Ley de 22 de julio de 1958, adjuntándose expediente de actuaciones efectuadas en especial las actas de las reuniones de 21 y 28 de febrero, y 29 de marzo.

Resultando: Que a efectos de in-

formación complementaria previa a la norma que pudiera promulgar esta Delegación se citó a las partes deliberantes el día 8 de mayo, concurriendo ambas ante el Jefe de la Inspección de Trabajo.

Resultando: Que en el presente expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que es competente esta Delegación para resolver de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley de 24-4-58 y 16 del Reglamento de 16-7-58, y disposiciones concordantes.

Considerando: Que se estima procedente dictar la norma solicitada, y que esta Norma puede ser sustituida en su momento por un nuevo Convenio si las partes estiman oportuno suscitarlo y consiguen llevarlo a buen fin.

Considerando: Que a través de las conversaciones celebradas se han ido aproximando las posiciones iniciales sin que haya podido llegarse a acuerdo final y que la situación de hecho en el momento actual indica que en este sector se encuentran percibiendo el salario mínimo interprofesional todos los niveles de la Ordenanza Laboral, correspondiente que se encuentra por debajo del coeficiente 1,50.

Considerando: Que la norma debe ceñirse en exclusiva a fijar una tabla salarial, con un ponderado aumento sobre las retribuciones actualmente en vigor de tal forma que ocupando una situación intermedia entre las posiciones finales de la deliberación no suponga globalmente considerada en el conjunto de retribuciones anuales de todos los productores y de todas las categorías un aumento desacompañado con los módulos en vigor sobre el particular.

Considerando: Que es procedente fijar una moderada retroactividad económica a los efectos de la Norma.

Considerando: Que esta Norma no puede ser causa de elevación de precios por repercusión de sus efectos económicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Dictar la siguiente Norma de Obligado Cumplimiento, para el sector Lanás, Géneros de Punto y Boinas de la provincia de Burgos:

Artículo 1.º — La calificación 1 de

los niveles salariales supondrá 158 pesetas de salario.

Artículo 2.º — Las calificaciones sucesivas irán incrementándose de dos en dos pesetas en forma acumulativa.

Artículo 3.º — Los efectos económicos de esta Norma se producirán con retroactividad al 1.º de mayo de 1972.

Artículo 4.º — En todos los demás extremos continuará en vigor la normativa anterior sobre la materia.

Burgos, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 1617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: RI. 2718. Exp. 24.076 F. 433.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Cebrecos.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 3.883 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe Voute, con origen en el apoyo 119 de la línea que va a Nebreda desde la ETD., de Lerma y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Cebrecos, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 50 kva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 908.006 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta primera, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3096.—202,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación cuyas características se detallan seguidamente:

Referencia: R.I. 2718. Exp. 17.257. F. 429.

Peticionario: Maga, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a su fábrica del Polígono Industrial de Gamonal.

Características principales: Centro de transformación, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto situado en terrenos de la fábrica, vallado alrededor. Poseerá doble alimentación a 44 kv., un conmutador selector de líneas, un juego de fusibles de alto poder de ruptura y equipo general de medida en alta tensión. Transformador de potencia de 630 kva. y relación 44.000/380-220 v.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 553.327,61 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22 planta primera, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de mayo, de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3095.—210,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación que seguidamente se indica, y asimismo la solicitud para declaración en concreto de utilidad pública de la misma:

Referencia: R.I. 3175. Exp. 24.032. F. 431.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía a Cucho.

Características principales:

— Línea a 13,2 kv., de 1.620 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Vente, con origen en el apoyo número 10 de la línea al centro de transformación de Busto y final en el centro de transformación de Cucho.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 402.340,02 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3098.—220,00

Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la primera y segunda quincena de febrero, primera y segunda quincena de marzo y primera de abril, han sido las siguientes:

Primera quincena de febrero.— Primer grupo, 4 pesetas kilo; segundo, 3,75; tercero, 3,40 y cuarto, 3 pesetas kilo.

Segunda quincena de febrero.— Primer grupo, 4 pesetas kilo; segundo, 3,75; tercero, 3,40 y cuarta, 3 pesetas kilo.

Primera quincena de marzo.— Primer grupo, 4,15 pesetas kilo; segundo, 4,05; tercero, 3,75 y cuarto, 3,15 pesetas kilo.

Segunda quincena de marzo.— Primer grupo, 4,15; segundo, 3,80; tercero, 3,40 y cuarto, 3 pesetas kilo.

Primera quincena de abril.— Primer grupo, 4,15 pesetas kilo; segundo, 3,95; tercero, 3,75 y cuarto, 3,15 pesetas kilo.

Vitoria, 24 de mayo de 1972.— El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Juan Echevarría Olabarrieta, con domicilio en calle Manuel Allende, 4, de Bilbao, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.500 m³. de áridos del cauce del río Trueba, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla	100 ptas./m ³ .
Grava	100 ptas./m ³ .
Gravilla	100 ptas./m ³ .
Garbancillo	100 ptas./m ³ .
Arena	100 ptas./m ³ .

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial de la provincia», a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 29 de abril de 1972.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

3103.—187,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de Concurso-subasta

Objeto: La contratación de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en Miranda de Ebro (Burgos).

Tipo de licitación: Veinte millones cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento cinco pesetas (20.468.105 pesetas).

Plazo de ejecución: Las obras quedarán terminadas en el plazo de veinte meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Pagos: Se realizarán mediante certificación de obra con cargo al Presupuesto Extraordinario número 27, formado al efecto.

Proyecto y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles.

Garantía provisional que prestarán los licitadores: Doscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas (289.681, pesetas).

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la construcción de un pabellón polideportivo», en las Oficinas Municipales desde las nueve a las catorce horas en días laborables, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

El citado sobre contendrá otros dos, también cerrados, titulados «Referencias» y «Oferta económica».

El sobre titulado «Referencias» contendrá los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El sobre titulado «Oferta Económica» contendrá la proposición en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

«Don con domicilio en Documento Nacional de Identidad núm. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones toma parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en Miranda de Ebro, convocado por el Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» del Estado de y se compromete a la realización de la obra objeto del contrato por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres titulados «Referencias» tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente

al en que finalice el plazo de veinte días fijados para la presentación de las proposiciones.

La apertura de los sobres de «Oferta Económica» tendrá lugar en el día y hora que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

3104.—444,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario del concurso de instalación reloj a don Carlos Perea, de Miranda de Ebro (Burgos), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Palacios de la Sierra, a 22 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3112.—78,00

Junta administrativa de Villoviado

La Junta administrativa de mi presidencia ha adoptado el acuerdo de constituir en su jurisdicción un acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública, para que por cuantas personas se crean en ello interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, debiendo las mismas ser formalizadas por escrito y dirigidas a la Junta.

Villoviado, 19 de mayo de 1972.
El Alcalde, Emiliano García.

Recaudación de Contribuciones.—1.ª Zona de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Tramitándose en esta Recaudación de Contribuciones de Tributos del Estado a mi cargo expediente Administrativo de apremio contra los deudores don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle de Vitoria «Edificio

Vicario», número 2, y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

TOMO 2.597—FOLIO 45.—FINCA 8.898

Local comercial, número veintinueve de la parcelación, del edificio de esta ciudad de Burgos y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el número tres treinta y cuatro, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso. Ubicado en la entreplanta, o sea la comprendida entre la planta baja y la planta primera, situada sobre el portal y portería, ocupando toda la superficie de esta planta parcial o sea de veintinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, con acceso por el segundo descansillo de la escalera del edificio, lindante, al frente o Sur, en vuelo, calle de la situación (tres treinta y cuatro del plano municipal) a la que recae su fachada; espalda o Norte vestibulo de escalera y ascensor por donde tiene su entrada y por derecha, e izquierda, el vacío de los locales comerciales en planta baja, números treinta y dos y treinta y uno, respectivamente. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de sesenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 2.597, Libro 593 de Burgos, folio 45, finca número 8.898, inscripción primera. TOMO 2.597.—FOLIO 16.—FINCA 8.882

Local comercial, número veintinueve de la parcelación, del edificio en esta ciudad de Burgos y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el número tres treinta y cuatro, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso. Ubicado en la entreplanta, o sea la comprendida entre la planta baja y la planta primera, situada sobre el portal y portería, ocupando toda la superficie de esta planta parcial, o sea de veintinueve metros cuadrados, con acceso por el segundo descansillo de la escalera del edificio, lindante: al frente o sur, en vuelo, calle de la situación (tres treinta y cuatro del plano Municipal) a la que recae su fachada; espalda o Norte, vestibulo de la escalera y ascensor por donde tiene su entrada; y por derecha e izquierda, el vacío de los locales comerciales de la

planta baja, números treinta y uno y treinta respectivamente. Se le asigna una cuota de participación con respecto al total valor del inmueble de cincuenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.597, libro 593 de Burgos y 113 de la Sección tercera, folio 16, finca número 8.882, inscripción, primera.

Tomo 2.597.—FOLIO 66.—FINCA 8.912

Local comercial número veintiséis de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el número tres treinta y cuatro, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso. Ubicado en la entreplanta o sea la comprendida entre la planta baja y la planta primera, situada sobre el portal y portería, ocupando toda la superficie de esta planta parcial, o sea de veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con acceso por el segundo descansillo de la escalera del edificio. Lindante: al frente o Sur, en vuelo, calle de la situación (tres treinta y cuatro del plano municipal) a la que recae su fachada; espalda, o Norte, vestíbulo de escalera y ascensor por donde tiene su entrada; y por la derecha e izquierda, el vacío de los locales comerciales (entrigo: en planta baja, número veintiocho y veintinueve del edificio). Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de ochenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.597, Libro de Burgos y 113 de la Sección tercera, folio 66, finca número 8.912, inscripción primera.

Tomo 2.597.—FOLIO 81.—FINCA 8.922

Local comercial, número veinticuatro de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el número tres treinta y cuatro, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso. Ubicado en la entreplanta, o sea la comprendida entre la planta baja y la planta primera, situada sobre el portal y portería, ocupando toda la superficie de esta planta parcial, o sea de veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con acceso por el segundo descansillo de la escalera del edificio. Linda: al frente o Sur, en vuelo, calle de la situación (número tres treinta y

cuatro del plano Municipal) a la que recae su fachada; espalda o Norte vestibulo de la escalera y ascensor por donde tiene su entrada; y por la derecha e izquierda, el vacío de los locales comerciales de planta baja, números veintisiete y veintiséis, respectivamente. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de un entero tres centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 2.597, Libro de Burgos y 113 de la Sección tercera, folio 81, finca número 8.922, inscripción primera.

Tomo 2.597.—FOLIO 96.—FINCA 8.932

Local comercial, número treinta y dos de la parcelación del edificio en esta Ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, calle de nueva apertura sin denominación, perpendicular a la de Vitoria, sin número de gobierno. Ubicado en la entreplanta, o sea sobre el portal y portería, ocupando toda la superficie de esta planta comercial, o sea veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, con acceso por el segundo descansillo de la escalera. Lindante: al frente, en vuelo, calle de la situación (tres treinta y cinco) del plano municipal a la que recae su fachada: espalda, vestíbulo de escalera y ascensor por donde tiene su entrada; y por derecha e izquierda, el vacío del local en planta baja, número treinta y cuatro y treinta y tres, respectivamente del edificio. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de uno con veinticinco por ciento. Inscrita en el tomo 2.597, Libro de Burgos y 113 de la Sección tercera, folio 96, finca número 8.932, inscripción primera.

Tomo 2.507.—FOLIO 75.—FINCA 5.193

Vivienda ubicada en su planta alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta centro-derecha del vestíbulo de la planta, número 2 de la parcelación, del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura, paralela a la de Vitoria, sin número. Lindante: al frente (orientación general del edificio, o Sur) en vuelo, calle de la situación a la que recae su fachada con tres huecos de luz; derecha (mirando a la fachada), edificio de la misma calle y de la misma promotora, sobre parcela número

7 de esta parcelación; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número uno del edificio; espalda, vuelo al patio interior, hueco de ascensor y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada. Distribuido en cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza, con una superficie construida de setenta y siete metros, quince decímetros cuadrados (de la que tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados es de terraza). Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total de inmueble de tres enteros veintisiete centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.507, Libro 506 de Burgos y 65 de la sección tercera. Folio 75, finca número 5.193 inscripción, primera.

Tomo 2.397.—FOLIO 65.—FINCA 2.244

Localito o trastero, con entrada por el portal al fondo de escalera, número tres de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle del Romancero, número once, que ocupa cuatro metros cuadrados aproximadamente, que linda: por la derecha, con local de la planta baja de esta misma mano, por la izquierda y por el frente, vestíbulo de entrada, junto a la caja del ascensor. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del cero diez por ciento. Inscrita en el Tomo 2.397, Libro 402, de Burgos y 29 de la Sección segunda, Folio 65, finca número 2.244, inscripción primera.

Tomo 2.505.—FOLIO 22.—FINCA 4.746

Vivienda ubicada en la planta baja, con acceso a mano izquierda del vestíbulo de la planta número cuatro de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura, sin denominación, normal a la calle de Vitoria. Linda: al frente (orientación general del edificio), vuelo al patio interior Norte y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; por su derecha (mirando a la fachada del edificio), vivienda contigua de la misma planta, número tres del edificio; izquierda, edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario, y espalda, vuelo al patio posterior del edificio al que recae su fachada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo y terraza a la fachada y al patio. Superficie: ochenta y nue-

ve metros, cincuenta decímetros cuadrados (de los que quince metros ochenta y tres decímetros cuadrados es de terrazas). Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de dos enteros, cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.505, Libro 504 de Burgos y 64 de la Sección tercera, Folio 22, finca número 4.646, inscripción primera.

Tomo 2.505.—FOLIO 28.—FINCA 4.750.

Vivienda ubicada en la planta alta, con acceso a mano centro-derecha del vestíbulo de la planta, número seis de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura, sin denominación normal a la calle Vitoria. Linda: al frente (orientación general del edificio), en vuelo, calle de la situación a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada), edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número cinco del edificio; y espalda, vuelo al patio interior Sur y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas, a la fachada y al patio interior. Superficie: ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados (de la que seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados es de terrazas). Se la asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.505, Libro 504 de Burgos y 64 de la Sección tercera, folio 28, finca 4.750, inscripción primera.

Tomo 2.505.—FOLIO 64.—FINCA 4.774.

Vivienda ubicada en la planta quinta alta, con acceso a mano centro-derecha del vestíbulo de la planta, número dieciocho de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura, sin denominación, normal a la calle Vitoria. Linda: al frente (orientación general del edificio) en vuelo, calle de la situación a la que recae su fachada; por su derecha (mirando a la fachada) edificio colindante de la misma calle y del mismo propietario; por su izquierda, vivienda contigua de

la misma planta, número diecisiete del edificio; y por la espalda, vuelo al patio interior Sur y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas, a la fachada y al patio interior. Superficie ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados (de la que seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados es de terrazas). Se la asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.505, Libro 504 de Burgos y 64 de la Sección tercera, folio 64, finca número 4.774, inscripción primera.

Tomo 2.505.—FOLIO 178.—FINCA 4.850

Vivienda ubicada en la planta séptima alta o ático, con acceso a mano derecha del vestíbulo de la planta, número veinticinco de la parcelación, del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, calle de nueva apertura sin denominación actual, normal a la de Vitoria. Linda: al frente (orientación general del edificio), en vuelo, calle de nueva apertura normal a la de Vitoria, a la que recae su fachada derecha (mirando a la fachada) en vuelo, calle de nueva apertura paralela a la de Vitoria, a la que recae su fachada lateral; izquierda, vuelo sobre la cubierta del edificio, y espalda, vuelo al patio interior Sur vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada, y vivienda contigua de la misma planta, número veintiséis del edificio. Distribuido en cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Superficie: ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados (de la que nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados es de terrazas). Se la asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de dos enteros sesenta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 2.505, Libro 504 de Burgos y 64 de la Sección tercera, folio 178, finca número 4.850, inscripción primera.

Descubiertos: Cuota de beneficios y Contribución Urbana, ejercicios 1969 y 1971 de Burgos. Licencia Fiscal, Cuota de Beneficios, ejercicios 1968 y 1970 de Salamanca (Oficio Rogatorio) y Cuota de Beneficios, ejercicio de 1968 de Bil-

bao (Oficio Rogatorio) todo ello por un importe de 1.318.803, pesetas de principal más 263.761 pesetas de apremios devengados por su morosidad en el pago más los gastos de derechos de Registro y las costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y designen Perito Tasador en el mismo plazo, procediendo en otro caso a ser declarados en rebeldía.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 22 de mayo de 1972.—El Recaudador A. Monederó.

Coto privado de Quintanavides

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base al arriendo, mediante subasta, para el aprovechamiento cinegético de este coto privado de caza, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo, por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanavides, 24 de mayo de 1972.—El Presidente, Martín Escudero.

Anuncios Particulares

Avuntamiento de Arlanzón

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación la venta en pública subasta de una parcela de terreno de propiedad Municipal sita en el término de «Helechares» y conocida por «El Campo» con destino a construc-

ción de chalets, esta Corporación en sesión de diecinueve del actual acordó anunciar la subasta.

Las proposiciones, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y ajustadas al modelo unido a dicho pliego, podrán presentarse en la forma legalmente establecida durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el citado Boletín.

Arlanzón, 20 de mayo de 1972.—El Alcalde, José María Huesca Merino.

3111.—150,00

Ayuntamiento de Villahoz

Pliego de condiciones que habrá de regir para la venta en pública subasta de la casa y escuela viejas de niños, de esta Villa; propiedad de este Ayuntamiento, redactado con arreglo al artículo 23 y preceptos concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Artículo primero.—El plazo para presentación de plicas será el de 20 días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; y la celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial al siguiente día laborable del que se termine el plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, de conformidad con el artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Artículo segundo.—Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir previamente en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.000 pesetas equivalente al 6 por 100 del tipo de licitación fijado que es el de 250.000.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declara-

ción en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Artículo tercero.—El adjudicatario se compromete a edificar en el plazo de un año a partir de la fecha de la subasta, la totalidad del solar edificable que se vende delimitado por el Ayuntamiento, pudiendo construir viviendas, bar o cualquier otra clase de establecimiento industrial.

Artículo cuarto.—El tipo mínimo de licitación es el de 250.000 pesetas. Los licitadores podrán limitarse a cubrir o bien a mejorar, no siendo tenida por correcta ni válida proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de tanto más o de tanto menos, o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa, o conceptos por el estilo.

Artículo quinto.—El importe de la adjudicación de esta subasta se hará efectivo por el rematante en el plazo de cinco días desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, sin cuyo requisito no se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Artículo sexto.—Serán por cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización de la correspondiente escritura pública y de todos los impuestos del Estado, Provincia o Municipio que grave las transmisiones intervivos.

Artículo séptimo.—Dentro de los cinco días siguientes al en que se haya celebrado esta subasta, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán expresar por escrito, ante la Corporación cuanto estimen conveniente a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Artículo octavo.—Caso de no presentarse licitadores a esta primera subasta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones

y tipo de la primera con las mismas formalidades, y requisitos, a la misma hora, y en el mismo lugar, el décimo día hábil siguiente al de la primera.

Artículo noveno.—Si se presentasen dos proposiciones o más iguales se decidirá por pujas a la llana entre sus autores y si existiese la igualdad y no se desempatara, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción a las anteriores condiciones.

Artículo décimo.—Para todo lo previsto en este pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953 y demás normas de aplicación al caso.

Artículo undécimo.—Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice, serán competentes los tribunales comprendidos en el artículo 12 del citado Reglamento de contratación.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de profesión vecino de con domicilio en la calle n.º ..., provisto de Documento Nacional de Identidad n.º; enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de la escuela y casa vieja de niños sitas en el Espolón, de esta villa, propiedad de este Ayuntamiento, lo acepta en todas sus partes y se compromete a pagar por dicho edificio la cantidad de pesetas. En letra y número.

Fecha, firma y rúbrica.

Villahoz, a 10 de abril de 1972.—El Ayuntamiento (varias firmas ilegibles).

3109.—769,00

Quintanaopio

Para general conocimiento se publica que las fiestas patronales de este pueblo, que venían celebrándose el día San Antonio, tendrán lugar el segundo sábado de junio, días 10 y 11.

Quintanaopio, a 22 de mayo de 1972.—El Alcalde, Luis Bárcena.

3.118.—50,00